

RESOLUCION U.I.F. 43/18

Buenos Aires, 11 de mayo de 2018

B.O.: 15/5/18

Vigencia: 16/5/18

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Suspensión de los plazos en los sumarios administrativos durante el mes de enero y la feria judicial de julio de cada año.

Art. 1 – Deróguese la Res. U.I.F. 249/12, dejándose sin efecto la suspensión de los plazos de los sumarios administrativos que tramitan ante la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador de esta Unidad de Información Financiera, durante las ferias judiciales de enero y julio de cada año.

Art. 2 – La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.